

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a través del correo electrónico wilky416@gmail.com; el apoderado de la parte actora, solicita que se decrete la terminación del presente asunto, por pago total de la obligación, igualmente se informa que, no existen memoriales con destino a este proceso, con solicitud de embargo de remanente; ni depósitos judiciales a favor de este proceso. Bucaramanga, 2 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, dos de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00404, seguido por María Angélica Bautista Díaz, en contra de José Everardo Ariza Pinzón.

En el presente proceso obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante Dr. William Jahir Romero Castillo, a través del cual solicita que se decrete la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

En consecuencia, como la anterior petición, reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existen memoriales donde soliciten embargo de remanente, ni oficios comunicando embargo de remanente pendiente por anexar al proceso, como tampoco se ha decretado embargo de remanente en este asunto; se hace procedente dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación; y como consecuencia de ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

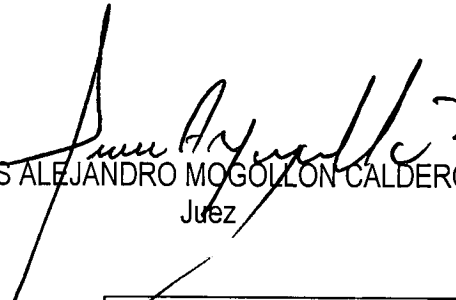
RESUELVE:

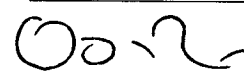
PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por María Angélica Bautista Díaz, a través de apoderado judicial en contra de José Everardo Ariza Pinzón, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>009</u> hoy, <u>3 DE MAYO DE 2022</u>  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
